



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 284/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Javier Arévalo (Expte. 299/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Arévalo ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, correspondiente a la habilitación comercial "Cabañas La Hilda", manifestando la imposibilidad económica que atraviesa para afrontar el pago total de la misma, en virtud de la grave crisis que ha afectado al sector turístico de la ciudad durante el presente año.

Que, de la documentación obrante en las actuaciones, surge acreditada la situación de crisis y la delicada realidad económica del solicitante, lo cual fundamenta la petición formulada.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante considera procedente otorgar al Sr. Arévalo un plan especial de pago respecto de la mencionada deuda, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual se ajusta a sus posibilidades económicas actuales.

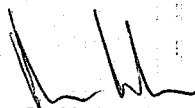
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

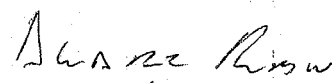
ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Arévalo Javier DNI: 20.574.081, un plan especial de pago hasta el 30 de septiembre del corriente año, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, correspondiente a la habilitación comercial: "Cabañas Las Hildas". Dicho plan consiste en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos ciento veintiséis mil, novecientos sesenta y seis con diecisiete centavos (\$ 126.966,17) cada una, recayendo sobre el objeto identificado como: C0007009.

ART.2°: El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 20 de noviembre de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 20/2025, registrada como Ordenanza N° 284/2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel